

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

DOMINGO, 17 DE DICIEMBRE DE 1944

NUM. 352

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCANDO al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 29, a las tres y media de la tarde.—Página 9453.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 5 de diciembre de 1944 por la que se determinan los señores que han de constituir el Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.—Página 9453.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil).—Orden de 9 de diciembre de 1944 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta azul y carácter honorífico a don Luis Costa Martí.—Página 9453.

Otra de 9 de diciembre de 1944 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta negra y carácter honorífico a doña Concepción Benítez Jiménez.—Página 9453.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de noviembre de 1944 por la que se nombran Médicos Forenses de categoría de entrada, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los señores que se mencionan.—Págs. 9453 a 9455.

Otra de 12 de diciembre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Félix Areñse Díez, Portero tercero de los Ministerios Civiles.—Página 9455.

Otra de 14 de diciembre de 1944 por la que se traslada a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona a don Antonio Romeo Latorre, Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.—Página 9456.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 11 de diciembre de 1944 por la que se autoriza a las fábricas de desnaturalización para que puedan desnaturalizar la mezcla de alcohol etílico con alcohol metílico (metano) en la proporción de hasta un 50 por 100 de este último, dictándose las reglas a que ha de ajustarse esta operación.—Página 9456.

Otra de 11 de diciembre de 1944 por la que se fija la devolución del impuesto del azúcar para el producto «Nestrovit» cuando se exporte al extranjero.—Páginas 9456 y 9457.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 11 de diciembre de 1944 por la que se dispone se vuelva al régimen de fabricación sobre tejidos de Tipos técnicamente Unicos de algodón, Géneros de punto e Hilos de uso no textil.—Página 9457.

Otra de 11 de diciembre de 1944 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.—Página 9457.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 9 de diciembre de 1944 por la que se dispone la forma en que podrán ser declarados en situación de supernumerarios en activo los Ingenieros y Auxiliares Facultativos de Montes que pasen a desempeñar sus funciones en el Servicio de Catastro del Ministerio de Hacienda.—Página 9457.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 6 de noviembre de 1944 por la que se concede la exención total del pago de los derechos de inscripción del Bachillerato a doña Rosalía Vanni D'Archipati.—Página 9458.

Otra de 14 de noviembre de 1944 por la que se da la corrida de escalas correspondientes en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona.—Página 9458.

Otra de 16 de noviembre de 1944 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don Eugenio Martín Laurel.—Página 9458.

Otra de 17 de noviembre de 1944 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria en su cargo de Profesor Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga, a don Manuel González Danza.—Página 9458.

Otra de 24 de noviembre de 1944 por la que se confieren ascensos a las Maestras de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia».—Páginas 9458 y 9459.

Otra de 24 de noviembre de 1944 por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto por doña Asunción Adelantado Barriol.—Página 9459.

Otra de 24 de noviembre de 1944 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud a las plazas de Profesores de «Matemáticas», «Tecnologías eléctricas y de la Construcción», «Cultura general» y de Profesor Auxiliar de «Dibujo», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo.—Página 9460.

Otra de 24 de noviembre de 1944 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud a varias plazas de Profesores y Maestros de taller, vacantes en

- la Escuela Elemental de Trabajo de la Línea de la Concepción.—Páginas 9460 y 9461.
- Otra de 24 de noviembre de 1944 por la que se reforman los planes de estudios que deben establecerse en la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Vigo.—Página 9461.
- Otra de 24 de noviembre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real don Andrés Ruiz Arche.—Página 9461.
- Otra de 24 de noviembre de 1944 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Guilarrza práctica y Vihuela histórica» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Página 9461.
- Otra de 28 de noviembre de 1944 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de «Metafísica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Página 9461.
- Otra de 29 de noviembre de 1944 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar la oposición a la cátedra de «Análisis matemático, tercero» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 9462.
- Otra de 29 de noviembre de 1944 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Página 9462.
- Otra de 29 de noviembre de 1944 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Estética e Historia de la Música» en los Conservatorios de Música y Declamación de Valencia y Murcia.—Página 9462.
- Otra de 30 de noviembre de 1944 por la que se desestima la petición de ascenso al sueldo de 6.000 pesetas anuales de doña María Luisa Sánchez Robledo, Maestra propietaria de Madrid.—Páginas 9462 y 9463.
- Otra de 30 de noviembre de 1944 por la que se resuelve el expediente de depuración en vía de revisión del Portero Eugenio Blázquez Alonso.—Página 9463.
- Otra de 1 de diciembre de 1944 sobre reconocimiento del percibo del primer ascenso por el de primer quinquenio a la Profesora Especial de «Corte y Confección de Prendas» de las Escuelas de Adultas de Barcelona doña Antonia Martínez Villalba.—Página 9463.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se concede la permuta de sus destinos a los Maestros de Taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Almería y Salamanca.—Páginas 9463 y 9464.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba el presupuesto para la instalación en el Instituto «Ramón y Cajal» de los aparatos necesarios para terminaciones rigurosas de enturbiamiento, colorimetría y fluorescencia.—Página 9464.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba proyecto de obras en la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña).—Página 9464.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba la instalación de estufas destinadas a la producción de plantas tropicales en el Jardín Botánico dependiente del Instituto «José de Acosta».—Páginas 9464 y 9465.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban obras de reparación en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Página 9465.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba la adquisición de un mueble para Archivo Fotográfico, la instalación del mismo y material complementario para la sección de Geomorfología del Centro de Investigaciones Geológicas «Lucas Mallada», de Madrid.—Página 9465.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban obras de reparación en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Mieres (Oviedo).—Página 9465.

- Orden de 6 de diciembre de 1944 por la que se nombra Ingeniero repetidor, en virtud de concurso, de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos a don Miguel Orzo y Pérez Landa.—Página 9466.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparaciones en el Grupo Escolar «Concepción Arenal», de La Coruña.—Página 9466.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Teatro María Guerrero, de Madrid.—Página 9466.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de instalaciones en el Museo de Ciencias Naturales que ocupa el Instituto Español de Entomología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Páginas 9466 y 9467.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban las obras de reparación de galerías y fachada de los patios y en los servicios de Archivos de la Universidad de Granada.—Página 9467.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban las obras de reparación en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.—Página 9467.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban las obras de reforma en el Museo Romántico de Madrid.—Páginas 9467 y 9468.
- Otra de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban obras de reparación y adaptación en la Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, en Sevilla.—Página 9468.
- Otra de 9 de diciembre de 1944 por la que se nombran, con carácter provisional, para el actual curso académico de 1944-45, Profesores de Educación Física Universitaria masculina.—Página 9468.
- Otra de 9 de diciembre de 1944 por la que se resuelven los concursos de traslado para la provisión de las cátedras de «Latín y Lengua y Literatura españolas», vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avila, «Isabel la Católica» de Madrid y Manresa.—Página 9468.

ADMINISTRACION CENTRAL

- INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 9469 y 9470.
- Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).**—Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.—Página 9470.
- EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona).—Bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Profesor de «Mecánica» de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.—Páginas 9470 y 9471.
- Convocando nuevo concurso para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Linares.—Página 9471.
- Dirección General de Enseñanza Universitaria.**—Anunciando la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Página 9471.
- Dirección General de Enseñanza Primaria.**—Aprobando el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Fabara (Zaragoza).—Páginas 9471 y 9472.
- Concediendo la segunda mitad de la prima de subvención al Ayuntamiento de Vallbona (Teruel).—Página 9472.
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4887 a 4912.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 29, a las tres y media de la tarde.

Con arreglo a lo que dispone el artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se

convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día veintinueve, a las tres y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de diciembre de 1944 por la que se determinan los señores que han de constituir el Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.

Ilmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto por el Decreto de 28 de julio de 1944, que instituyó el Consejo Nacional de las Telecomunicaciones, y habiendo ya designado sus representantes los Ministerios y Organismos oficiales que el referido Decreto determina, de conformidad con lo propuesto por V. I. he dispuesto que se constituya el Consejo Nacional de las Telecomunicaciones bajo mi presidencia y siendo V. I. Vicepresidente, con los siguientes Vocales:

Don Emilio de Navascués Ruiz de Velasco, Director general de Política Económica en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don José Baltá Elías, Catedrático de Electricidad de la Universidad Central y miembro del Instituto «Alonso Santa Cruz», de Investigaciones Científicas.

Don Luis de la Torre Capelástegui, Coronel primer jefe del Centro de Transmisiones, representante del Ministerio del Ejército.

Don Antonio Capilla Revuelta, Capitán de Fragata e Ingeniero Radio, representante del Ministerio de Marina.

Don Manuel Martínez Franco, Teniente Coronel de Ingenieros, representante del Ministerio del Aire.

Don Alfredo Guijarro Alcocer, Director general de la R. E. D. E. R. A., representante de la Secretaría General del Movimiento.

Don José Ruiz de Gopegui y Gill, Ingeniero Jefe de Telecomunicación de la Dirección General de Seguridad, Vocal del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, representante de dicha Dirección General.

Don Florentino González Carrillo, Jefe principal de Telecomunicación, Jefe superior de Administración del Cuerpo Técnico de Telecomunicación.

Don José María Ríos Purón, Director de la Escuela de Ingenieros de Telecomunicación, Ingeniero de la Especialidad, Licenciado en Ciencias, Ingeniero Radioelectricista.

Don Aurelio Suárez Inclán y de Guillerma, Presidente del Consejo Técnico de Telecomunicación, Ingeniero

Director del Laboratorio de Telecomunicación, Doctor en Ciencias.

Don Francisco Moñino y Benítez-Cano, Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos de Telecomunicación e Ingeniero Radioelectricista, que actuará como Secretario.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 5 de diciembre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil)

ORDEN de 9 de diciembre de 1944 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a don Luis Costa Martí.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a don Luis Costa Martí, el cual sufrió prisión durante más de tres meses en la que fué zona roja. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Badalona (Barcelona).

Madrid, 9 de diciembre de 1944.

ASENSIO

ORDEN de 9 de diciembre de 1944 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Concepción Benítez Jiménez.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 59), se concede la

Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Concepción Benítez Jiménez, por el fallecimiento de su hijo, Sargento de Artillería, don Ildefonso Barraca Benítez, a consecuencia de las heridas sufridas en acción de guerra el día 10 de febrero de 1943. Cursó la documentación el General Jefe del Ejército de Marruecos.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1944 por la que se nombran Médicos Forenses de categoría de entrada, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican, a los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936, y en la Orden ministerial de 19 de julio de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Médicos Forenses de categoría de entrada, en los turnos correspondientes, con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican, a los señores incluidos en la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS

NÚM.

JUZGADO

TURNO DE OPOSICION

D. Fernando Ballesteros Alonso	1	Pola de Laviana.
D. Domingo Sastre Hernández	2	Almazán.
D. Antonio García Caballero	3	Barco de Valdeorras.
D. Saturnino Forés Artolozabal	4	Ribadeo.
D. Andrés Salgado Ruiz Tapiador	5	Murias de Paredes.
D. Timoteo Crespo Carnicero	6	Reinosa.
D. Santiago Becerra Vacas	7	Alfaro.
D. Ricardo Burgos Boezo	8	Daimiel.
D. Emiliano Fernández López	9	Tarancón.
D. Pedro Muñoz Pérez	10	Ayora.
D. Jesús Chamorro Piñero	11	Fuenteauté.
D. Nicolás Santos Castro	12	Mieres.
D. Antonio Maiz Viñals	13	Marbella.
D. Otoniel Ramirez de Luucas	14	Cuevas de Almánzora.
D. Angel Vázquez Fernández	15	Corcubión.
D. José Mayáns Argélich	16	Puenteáreas.
D. Jacinto González Boada	17	Cangas del Narcea.
D. Francisco Caballero Sánchez	18	Coin.
D. Manuel Aguirre Díez	19	Puebla de Sanabria.
D. Manuel Gálvez Girón	20	Hinojosa del Duque.
D. Eloy Diaz-Jiménez y Martínez	21	Seo de Urgel.
D. Rosendo Calamita Ruy-Wamba	22	Villalpando.
D. Isabelo Pedro Pérez del Moral	23	Pastrana.
D. Manuel Llorente Lozano	24	Valoria la Buena.
D. Gerardo César López Esquerro	25	Medinaceli.
D. Luis de la Torre Rodríguez	26	Alhama de Granada.
D. José Izquierdo Pascual	28	Ginzo de Limia.
D. Mariano Mesonero López	29	Vergara.
D. José Rull Huch	30	Montblanch.
D. Manuel Fernández Jurado	31	Fregenal de la Sierra.
D. Francisco Labín González	32	Icod.
D. Angel Serrano Salagaray	33	Los Llanos.
D. José Botas Blanco	34	La Vecilla.
D. Fernando Rey Vila	35	Chiclana.
D. Julio Vinuesa Hernández	37	Belchite.
D. Jaime Cobián Herrera	38	Villarcavo.
D. Rafael Pajares Fidalgo	39	Vendrell.
D. Matfiano Gil Rafael	40	Puente del Arzobispo.
D. José María Valdés Pastor	41	Pujalancé.
D. Ricardo Urdiales Lázaro	43	Villadiego.
D. Francisco Garrido Marquez	44	Sania Fe.
D. Manuel Calvo Mangas	45	La Cañiza.
D. Vicente Murillo Mosollón	46	Olivencia.
D. Ramón Ballester Ballester	47	Campillos.
D. Valentín Yoldi Cuesta	48	Tafalla.
D. Alonso Romero Losada	51	Alcañices.
D. Jerónimo Iborra García	52	Riáza.
D. Vicente Sánchez Sánchez	53	Almacén.
D. Francisco Palno Gil	54	Granadilla.
D. Lorenzo Merino Arconada	55	Astudillo.

NOMBRE Y APELLIDOS

NÚM.

JUZGADO

D. Feliciano Gil Cangas	17	Medina-Sidonia.
D. Gabriel Albasini Serrano	18	Montefrío.
D. José María Campillonch Roméu	19	Tamarite de Litera.
D. Lorenzo Partearroyo Herreros	20	Salas de los Infantes.
D. Juan Tarragó Valls	21	Viella.
D. Antonio Brusés Majó	22	Albocácer.
D. Amal'o Grande Cortijo	23	San Cernente.
D. Manuel Martínez Marin	24	Jerez de los Caballeros.
D. Joaquín Benedicto y Payá de Tejada	25	Estépona.

TURNO DE SUSTITUTOS (Entrada)

D. Fermín Rodríguez Bethencourt	1	Puerto del Arrecife.
D. Bernardo Corripio González	2	Villaviciosa.
D. José Rodríguez Peral	3	Quiroga.
D. Prudencio Molina Dominguez	4	Gaucin.
D. Alfonso Saavedra Carril	5	Arzúa.
D. Gustavo Bueno Arnedillo	6	Santo Domingo de la Calzada.
D. César Rodríguez Valderrama	7	Navahermosa.
D. Pedro Pujol Capdevila	8	Puigcerdá.
D. Perfecto Veiga Vieitez	9	Carballiño.
D. Ricardo Solá Espriu	10	Arenys de Mar.
D. Casiano Feijoo Bermúdez	11	Chantada.
D. Eliseo Diaz Anlló	12	Fonsagrada.
D. Aurelio Quintana Sanchez	13	Pozoblanco.
D. Juan García Moyano	14	Orgiva.
D. Victorino Sirvent Sirvent	15	Jijona.
D. Jesús Cruces Redondo	16	Huete.
D. Germán Guillén Benages	17	Viver.
D. Francisco Fombuena López	18	Piedrabuena.
D. Aquilino Burgos Serrano	19	Castellote.
D. Luis Baixas Castellvi	20	Apelitia.
D. Carlos Pino Alonso	21	Roa.
D. Francisco García Lanzas	22	Mancha Real.
D. Agustín Ribera Hernández	23	Vinaroz.
D. Pascual Albalade Belenguier	24	Pina de Ebro.
D. Tomás Antonio Herrero Villalón	25	Villalón.

TURNO DE INTERINOS (Término y ascenso)

D. José María Butiñá Guimerá	1	Sarriena.
D. José Tarrús Bru	2	Aleca.
D. Manuel Enciso Sanloval	3	Chinchilla.
D. Ildefonso Pérez Aguiar	4	Rute.
D. Antonio Vizcaino de Mora	5	Gérgal.
D. Fernando Marengo Péreztevar	6	Cañjayar.
D. Ginés Martínez Martínez	7	Yecla.
D. Manuel Cellanés Cano	8	Orcera.
D. Salvador Cayuela Meca	9	Sorbas.
D. Secundino Suárez Santodomingo	10	Santa María de Ortigueira.
D. José María Fraguas Arulla	11	Agredda.

TURNOS DE INTERINOS (Entrada)

1	D. Carlos Corominas Prats	11	D. Gerardo Bustos Cobo
2	D. Gabriel Sabatormi Lascorz	12	D. Manuel Ganchegui Blandin
3	D. Arturo Murcia Castro	13	D. Pascasio Serrano Villa
4	D. Juan Nicolás Ferrer	14	D. Jesús García Rego
5	D. Pedro Sendra González	15	D. Pedro Cerdaña Behencourt
6	D. Huberto Domínguez López	16	D. José García Navascués
7	D. José María Burgos y Diaz-Varela	17	D. Manuel Domínguez González
8	D. Anselmo Paniagua Ramirez	18	D. Pedro Pérez Llamas
9	D. Francisco Farré Morell	19	D. Manuel Gómez García
10	D. Jose Guzmán Sánchez	20	D. Juan José Seoane Castilla
11	D. Gerardo Bustos Cobo	21	D. Eduardo Rodríguez Quevedo
12	D. Manuel Ganchegui Blandin	22	D. José Torrado Andrés
13	D. Pascasio Serrano Villa	23	D. José Avila Guzmán
14	D. Jesús García Rego	24	D. Mariano Yago Ortega
15	D. Pedro Cerdaña Behencourt	25	D. Vicente Jiménez López
16	D. José García Navascués		
17	D. Manuel Domínguez González		
18	D. Pedro Pérez Llamas		
19	D. Manuel Gómez García		
20	D. Juan José Seoane Castilla		
21	D. Eduardo Rodríguez Quevedo		
22	D. José Torrado Andrés		
23	D. José Avila Guzmán		
24	D. Mariano Yago Ortega		
25	D. Vicente Jiménez López		

57	Cervera del Río Alhama.
58	Aliaga.
59	Belmonte (Oviedo).
60	Alburquerque.
62	San Vicente de la Barquera
63	Madridrejós.
64	Villanueva de la Serena.
65	Laguardia.
66	Sacedón.
67	Hoyos.

TURNOS DE SUSTITUTOS (Término y ascenso)

1	D. Francisco Cava Plinó
2	D. Víctor José Zorrilla Ariz
3	D. Jaime Perello Trias
5	D. Mariano Andrés Luna
6	D. Luis Pinedo Rodríguez
7	D. José María Campo Sánchez Cruzat
8	D. Fernando Garrido Arboleras
9	D. Emilio Villanova Is
10	D. Daniel Iglesias Leon
11	D. Alejandro Bermúdez González
12	D. Salvaçor Relano Algora
13	D. Juan Soler Cornet
14	D. Rafael Fernández Franco
15	D. Maximiano Ahoza Vidal
16	D. Antonio González Carrillo

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1944.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Excmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Territoriales.

ORDEN de 12 de diciembre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Félix Arense Diez, Portero tercero de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Félix Arense Diez, Portero tercero de los Ministerios Civiles, adscrito a la Audiencia Territorial de esta capital,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Estatuto de 22 de julio de 1930, en relación con el 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido solicitante la excedencia voluntaria en dicho cargo, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de diciembre de 1944 por la que se traslada a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona a don Antonio Romeo Latorre, Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Romeo Latorre, Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres,

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, vacante por traslación de la señorita Carmen García de Victoria Valdés.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1944. P. D., el Subsecretario, E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 1944 por la que se autoriza a las fábricas de desnaturalización para que puedan desnaturalizar la mezcla de alcohol etílico con alcohol metílico (metanol) en la proporción de hasta un 50 por 100 de este último, dictándose las reglas a que ha de ajustarse esta operación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la S. A., «Compañía de Alcoholes», domiciliada en Bilbao, con oficinas centrales en Madrid, solicitando se autorice a las fábricas de alcohol desnaturalizado que dicha entidad posee en Zaragoza y Venta de Baños, para recibir alcohol metílico (metanol), procedente de la Sociedad «Unión Química del Norte de España» y mezclando dicho producto con el alcohol etílico, someter la mezcla a la desnaturalización mediante la adición del desnaturalizante oficial, comprometiéndose la entidad solicitante a satisfacer la cuota correspondiente al volumen total de dicha mezcla con deducción del desnaturalizante empleado;

Resultando que, como fundamento de tal petición, aduce la entidad de que se trata que las circunstancias presentes aconsejan economizar en lo posible el empleo del alcohol etílico, en la fabricación de alcohol desnaturalizado, lo que podría conseguirse adicionando al alcohol etílico el metanol o alcohol metílico fabricado por la Sociedad «Unión Química del Norte de España», mezclándolo en una proporción de hasta un 50 por 100;

Resultando que, por acuerdo de V. I., ese Centro directivo interesó de los Sindicatos Nacionales de la Vid, Cervezas y Bebidas y del de Industrias Químicas, informaran sobre el particular, manifestando el primero de dichos Sindicatos que la cuestión planteada competía su conocimiento al de Industrias Químicas;

Resultando que este último ha informado que considera muy estimable se acepte la propuesta formulada por la Compañía de Alcoholes, o sea, el que se autorice la mezcla de que ya se ha hecho mención, toda vez que, a juicio del Sindicato informante, es insuficiente la producción del alcohol desnaturalizado y con la mezcla que se propone resultaría virtualmente aumentada la cantidad del alcohol neutro destinado a desnaturalizar;

Considerando que el hecho de adicionar o de mezclar el alcohol metílico al alcohol etílico no puede ser causa de que sufran lesión los intereses del Tesoro, desde el momento en que, según ofrecen los solicitantes, el volumen total de la mezcla satisfará la cuota correspondiente al alcohol desnaturalizado procedente de melazas, resultando, por lo tanto, beneficiados dichos intereses sin que tampoco pueda existir lesión para los de la entidad a la que está adjudicado el suministro del desnaturalizante oficial, toda vez que la repetida mezcla ha de ser objeto de desnaturalización mediante la adición del desnaturalizante oficial, y

Considerando que es evidente que al autorizarse la adición del metanol al alcohol etílico con las garantías correspondientes, ello repercutirá en el desenvolvimiento de la industria que lo produce con el consiguiente beneficio para la economía nacional, Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., acuerda lo siguiente:

1.º Se autoriza la mezcla en todas las fábricas de alcohol desnaturalizado del alcohol etílico con el metílico o metanol, en la proporción máxima de un 50 por 100 de este último producto.

2.º La graduación del alcohol etílico que haya de mezclarse con el metanol será de 92/94º y la del producto últimamente citado de 99º.

3.º Se podrán desnaturalizar las cabezas y colas y los alcoholes de graduación superior a 92/94º cuando por resultar defectuosos así convenga a la fábrica en vez de pasarlos a nueva rectificación.

4.º La fábrica de que proceda el alcohol metílico comunicará a esa Dirección General la salida de cada expedición, consignando la fábrica de destino y la cantidad remitida.

5.º El producto de que se trata, una vez recibido en la fábrica de destino, se contabilizará en un libro especial debidamente habilitado por la Administración, anotándose en el cargo las cantidades que entren en la fábrica y en la data las que se destinen a su mezcla con el alcohol etílico.

6.º La mezcla de dicho alcohol con el metanol se hará en presencia del Interventor de la fábrica, cumpliéndose formalidades análogas a las prevenidas para la desnaturalización de alcoholes en el vigente Reglamento de la Renta y en la Real Orden de 23 de abril de 1930, verificándose la desnaturalización del volumen total de la mezcla mediante la adición del desnaturalizante oficial en la propor-

ción reglamentaria y con las formalidades a que se refieren los textos legales antes citados.

7.º El volumen total resultante de la mezcla, satisfará a su salida de fábrica, previa su desnaturalización, la cuota correspondiente a los alcoholes desnaturalizados procedentes del alcohol de melazas con deducción del desnaturalizante empleado.

8.º El alcohol desnaturalizado procedente de la mezcla del alcohol etílico con el metanol, deberá emplearse para alumbrado, calefacción y fuerza motriz.

9.º Por esa Dirección General se dictarán las prevenciones que juzgue pertinentes para el mejor cumplimiento de lo que se previene anteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1944.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 11 de diciembre de 1944 por la que se fija la devolución del impuesto del azúcar para el producto «Nestrovit» cuando se exporte al extranjero.

Ilmo. Sr.: La Sociedad Nestlé A. E. P. A., La Penilla de Cayón (Santander), solicita de este Ministerio el derecho a la devolución del impuesto del azúcar por el empleado en la fabricación del producto «Nestrovit» al ser exportado al extranjero;

Resultando que el mismo derecho se concede a los chocolates, dulces, confituras, frutas en almíbar, pastas de frutas, jaleas y jarabes, y la leche condensada con azúcar que tengan más del 40 por 100 de azúcar cristallizable, a razón de 22,50 pesetas por cada 100 kilogramos de peso neto; y

Considerando lo dispuesto en cuanto a devoluciones en la Ley de 19 de diciembre de 1899, la de 30 de julio de 1918 y la de 27 de junio de 1922, así como el Reglamento vigente del impuesto del azúcar de 9 de julio de 1903;

Considerando que, según el análisis practicado en el Laboratorio Químico Central, el producto de que se trata contiene 8,68 por 100 de lactosa, 50,97 por 100 de sacarosa y no contiene glucosa agregada ni sacarina,

Este Ministerio ha acordado disponer que la tarifa aplicable para la devolución del impuesto interior del azúcar empleado en la elaboración del producto «Nestrovit» cuando se exporte al extranjero será la de 22,50 pesetas por cada cien kilos de peso neto,

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de diciembre de 1944 por la que se dispone se vuelva al régimen de fabricación sobre tejidos de Tipos técnicamente Unicos de algodón, Géneros de punto e Hilos de uso no textil.

Ilmos. Sres.: Como consecuencia del normal arribo a España del algodón floca, han variado esencialmente las circunstancias que dieron lugar a la Orden de este Departamento de fecha 4 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), sobre fabricación de tipos de tejidos y géneros de punto de algodón. Ello aconseja una mayor amplitud en la fabricación de los actuales Tipos técnicamente Unicos de algodón, que permita el mejor desenvolvimiento de la producción textil algodonera.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda derogada la citada Orden de 4 de mayo de 1944 y las Resoluciones posteriores emanadas de la aplicación de la misma, volviendo, por tanto, al régimen de fabricación sobre tejidos de Tipos técnicamente Unicos de algodón, Géneros de Punto e Hilos de uso no textil, existente con anterioridad a dicha fecha, es decir, al derivado de la aplicación de las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de fechas 10 de octubre de 1942 y 23 de octubre de 1943.

2.º La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1944.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Secretario general técnico.

ORDEN de 11 de diciembre de 1944 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, una plaza de Ayu-

dante Mayor de primera clase, producida por jubilación del asimilado a dicha categoría don Ramón Guixá Colominas en el día 22 de noviembre próximo pasado;

Visto el Reglamento orgánico del referido Cuerpo de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para cubrir la referida vacante se efectúe la siguiente corrida de escalas, y en su consecuencia nombrar:

Asimilado a la categoría de Ayudante Mayor de primera clase a don Eduardo Inés García; asimilado a la categoría de Ayudante Mayor de segunda clase, a don José Huertas Albadalejo; asimilado a la categoría de Ayudante Mayor de tercera clase, a don Manuel García García; asimilado a la categoría de Ayudante Principal de primera clase, a don Gabriel Ferrer Calvet; Ayudante Principal de segunda clase, a don Pedro Barrientos Crego; Ayudantes Principales de tercera clase, a don Luis Rodríguez Sanz (excedente), y a don Rafael Jódar Colmenero.

La vacante que estos ascensos producen en la categoría de Ayudantes primeros se cubrirá mediante la reglamentaria oposición.

Los anteriores ascensos corresponden a los señores que ocupan el primer lugar en la categoría y clase inmediata inferior, y se entenderán conferidos a todos los efectos con antigüedad de 23 de noviembre próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de diciembre de 1944 por la que se dispone la forma en que podrán ser declarados en situación de supernumerarios en activo los Ingenieros y Auxiliares Facultativos de Montes que pasen a desempeñar sus funciones en el Servicio de Catastro del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: La Ley de 6 de diciembre de 1941 previene en su artículo transitorio que los Ingenieros y Ayu-

dantes de Montes destinados al Servicio del Catastro del Ministerio de Hacienda, no se les podrá dejar en situación de supernumerarios en activo sin una disposición previa de dicho Ministerio en la que se conceda la reciprocidad de destinos en las mismas condiciones para pasar de unos a otros escalafones. La Orden ministerial de Hacienda de 27 de mayo de 1942 establece la indicada reciprocidad, si bien condicionada a los casos que se citan en la misma, por lo cual resulta obligado corresponder a ella por parte de este Ministerio, procurando al mismo tiempo salvaguardar los intereses legítimos de los actuales supernumerarios en activo y de los supernumerarios voluntarios que han pasado a esta situación al amparo de disposiciones oficiales que les aseguraban el reingreso en sus Cuerpos respectivos sin dilaciones excesivas.

Por todo lo cual, dispongo:

1.º Podrán ser declarados en situación de supernumerarios en activo los Ingenieros de Montes y sus Ayudantes facultativos que, perteneciendo en activo a los escalafones de sus Cuerpos respectivos, pasen a desempeñar sus funciones en el Servicio de Catastro del Ministerio de Hacienda.

2.º Se recuerda y confirma lo dispuesto en el párrafo a) del apartado segundo de la Orden de este Ministerio de fecha 10 de enero de 1944, y por consiguiente para que un funcionario perteneciente a los Cuerpos citados pueda concedérsele la situación de supernumerario en activo, cualquiera que sea el motivo que le dé derecho a tal situación, será condición indispensable que en el momento de solicitarla se encuentre en su propio Cuerpo en la situación de servicio activo, dejando por consiguiente vacante en el mismo, al ser declarado supernumerario en activo.

3.º Los funcionarios comprendidos en la expresada situación de supernumerarios en activo deberán diligenciar sus correspondientes títulos administrativos en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por la cual se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de noviembre de 1944 por la que se concede la exención total del pago de los derechos de inscripción del Bachillerato a doña Rosalía Vanni D'Archirafi.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Rosalía Vanni D'Archirafi, de nacionalidad italiana, en súplica de que, en reciprocidad a lo establecido en su país, se le conceda la exención total de los derechos de inscripción en el Bachillerato que le fué convalidado por Orden ministerial de 18 de marzo del año en curso.

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Sección Central y Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto, en reciprocidad a lo establecido en la vigente legislación italiana, conceder a doña Rosalía Vanni D'Archirafi la exención total del pago de los derechos de inscripción correspondientes al Bachillerato convalidado por Orden ministerial de 18 de marzo último, debiendo abonar únicamente los de expedición del correspondiente título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de noviembre de 1944 por la que se da la corrida de escalas correspondiente en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona la dotación de 17.500 pesetas, por jubilación, con esta fecha, de don Jaime Bayó Font, Catedrático de la de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto, se dé la corrida de escalas correspondiente, y, en su consecuencia, asciendan:

A la categoría segunda y sueldo de 17.500 pesetas anuales, don César Cort y Botí, Catedrático de la Escuela Superior de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de junio último.

A la categoría séptima y sueldo de 10.600 pesetas anuales, don José María Segarra Solsona, Catedrático de

la de Barcelona, en la vacante por ascenso del señor Cort.

A la categoría octava y sueldo de 9.600 pesetas, don Juan Montero Pazos, Catedrático del mismo Centro, de conformidad con la Orden ministerial de 20 de mayo último.

Todos estos ascensos se realizarán con efectos económicos y administrativos a partir del próximo día 15 de los corrientes, fecha siguiente a la de haberse producido las vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de noviembre de 1944 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, don Eugenio Martín Laurel.

Ilmo. Sr.: Cumplida en el día de ayer, 15 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don Eugenio Martín Laurel, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado por edad al señor Martín Laurel, en los indicados cargo y fecha, a los efectos reglamentarios y oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de noviembre de 1944 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria en su cargo de Profesor auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga, a don Manuel González Danza.

Ilmo. Sr.: Visto la instancia del Profesor Auxiliar excedente de Escuelas Normales don Manuel González Danza, en súplica de que se le conceda una prórroga en su situación de excedencia voluntaria en el citado cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, y en virtud de la autorización que concede el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto prorrogar por un plazo máximo de diez años la situación de excedencia de don Manuel González Danza, como Profesor Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga, excedencia que le fué concedida por Orden de 20 de julio de 1934.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1944 por la que se confieren ascensos a las Maestras de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia».

Ilmo. Sr.: En 22 de mayo próximo pasado fué declarada jubilada, por haber cumplido la edad reglamentaria, doña Luisa Ramos de la Vega, Directora de la Escuela Moderna de Párvulos «Jardines de la Infancia», cesando, por lo tanto, en el percibo de sus haberes activos, por lo que quedó vacante la plaza de Directora y el sueldo correspondiente a la misma.

Por Orden ministerial de 2 de agosto último se modifica el artículo tercero de la Real Orden de 24 de agosto de 1888, desligando la función directiva de los ascensos de las Maestras de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», disponiéndose en la misma que la Directora será nombrada libremente por este Ministerio entre las Maestras de la referida Escuela, y que el sueldo correspondiente a la primera categoría será disfrutado por una Maestra con la denominación de Maestra primera con ascenso, y que las corridas de escalas de las Maestras de la mencionada Escuela se llevarán a cabo ajustándose a las normas establecidas y derechos adquiridos;

Vistos el Real Decreto de 31 de marzo de 1876 de creación de la Escuela; la Real Orden de 24 de agosto de 1876, dictando reglas para la provisión de las vacantes en el Profesorado de aquélla; la Real Orden de 23 de noviembre del mismo año y la Real Orden de 20 de marzo de 1914 de aprobación del vigente Reglamento;

Considerando que ni en éste ni en

el anterior se determina la forma de provisión de vacantes en el Profesorado de la Escuela, deduciéndose de las disposiciones vigentes con la misma relacionadas su regencia autónoma, debiendo seguirse el criterio de preferencia a la antigüedad en la categoría, aunque no esté el Profesorado de la Escuela constituido en Escalafón, como el más conforme con el espíritu de la legislación en la materia vigente y con la justicia y respeto constante al derecho que supone el mayor tiempo de servicios prestados en una categoría;

Considerando que la Real Orden de 24 de agosto de 1878 prescribe en su artículo tercero que las Maestras Auxiliares segunda y tercera de la repetida Escuela ascenderán por antigüedad en todas las vacantes que hubiere, y aunque estas denominaciones del Profesorado de la Escuela no son hoy las vigentes, puede equipararse, por analogía, a las actuales de Maestra primera, segunda y Maestra Auxiliar, especificadas en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto dos del Presupuesto vigente en este Departamento,

Este Ministerio ha acordado nombrar para la vacante de Maestra primera, con ascenso y sueldo de nueve mil seiscientas pesetas, de conformidad con la Orden Ministerial de 2 de agosto último, a la Maestra primera doña Luz Alvarez-Sierra Manchón; para la vacante que se produce por este ascenso de Maestra primera, con el sueldo de cinco mil quinientas pesetas, a doña María Santamaría Osorio, Maestra segunda de mayor antigüedad en la categoría, y la vacante de Maestra segunda, con el sueldo de cinco mil pesetas, se cubrirá con la Maestra Auxiliar doña María de los Reyes Gómez Sánchez; todos los ascensos con efectos de antigüedad y económicos de 8 de octubre de 1942, fecha en que se produjo la vacante por jubilación reglamentaria de doña María Luisa Ramos de la Vega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1944 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Adelantado Barriel.

Ilmo. Sr.: En el expediente que se hará mérito, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educa-

ción, con fecha 21 de octubre último, aprobó el siguiente dictamen de la Sección tercera:

«Excmo. Sr.: Esta Sección, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobar el informe del ponente sobre el recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Adelantado Barriel, que se transcribe a continuación:

Recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Adelantado Barriel contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de diciembre de 1942;

Resultando que la Maestra doña Asunción Adelantado Barriel por Real Orden de 2 de diciembre de 1925 fué declarada excedente en la Escuela de Vallanca (Valencia), y en 24 de octubre de 1934 le fué concedido el reingreso en la Enseñanza, adjudicándosele la Escuela de Cuart de Poblet (Valencia);

Resultando que la excedencia que disfrutó doña Asunción Adelantado Barriel fué con carácter de ilimitada y voluntaria, conforme a lo que determina el artículo 137 del Estatuto, caso 4.º, según consta en el expediente de la interesada;

Resultando que la señora Adelantado obtuvo la excedencia al amparo de la Real Orden de 25 de septiembre de 1925, toda vez que no contaba con tres años de servicios en la Escuela desde la que solicitaba la excedencia, siendo preceptivo que el reingreso de los excedentes en este caso reingresarán ocupando el lugar que por los servicios prestados les corresponda;

Resultando que la señora Adelantado, el tiempo que estuvo excedente, si bien es cierto que prestó servicios en un Centro docente, como es la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Cervantes», de Valencia, no lo es menos que fueron servicios de orden subalterno, como son los de Inspectora de orden y clase;

Resultando que la excedencia de la señora Adelantado debe considerarse como comprendida en el caso 4.º del artículo 137 del Estatuto del Magisterio, o sea, excedencia ilimitada para asuntos propios, o pase a otro Cuerpo de la Administración;

Considerando que la señora Adelantado pidió y obruvo la excedencia para pasar a otro Cuerpo de la Administración, como es el de Inspectoras de orden y clase, que no puede considerarse desde ningún punto de vista como un Cuerpo docente;

Considerando que por conveniencia propia dejó de pertenecer al Cuerpo activo del Magisterio para pasar, desde luego en uso de un derecho que nadie le discute, a un Cuerpo distinto en absoluto del docente, y de muy

inferior jerarquía en la consideración pública y administrativa;

Considerando que si bien es cierto que desempeñó funciones docentes, no fué por ser éstas peculiares en su cargo, sino por particular y explícita voluntad de la recurrente y de conformidad con la Directora y autoridades del Centro en donde los prestó, sin que estas funciones sean derivadas de su nombramiento u obligación profesional;

Considerando que esta función la sostuvo varios años por su voluntad, sin obligación de derecho, con el sueldo que correspondía al cargo de Inspectora de orden y clase;

Considerando que las razones que aduce la recurrente de haber obtenido gratificación por el emolumento de casa-habitación, aunque fuera debido a mandato de la Dirección General de Primera Enseñanza en 1930, no es un derecho que emane de su título a nombramiento para el cargo, sino por favor especial, no apoyado en razón de derecho, por ser falso que la señora Adelantado fuese a la sazón Maestra, ni en propiedad ni sustituta, ni interina, ni suplente, puesto que el título que la habilitaba para ejercer sus funciones de Inspectora de orden y clase era éste, no podía en caso alguno considerarse como Maestra;

Considerando que según el informe de la Comisión de Escalafones del Magisterio de Educación Nacional, y según el informe de la Sección correspondiente del Ministerio, la Dirección General de Primera Enseñanza, en 19 de diciembre de 1942, le desestimó la petición que hace de reconocimiento de servicios en su cargo de Inspectora de orden y clase y como prestados en el Magisterio,

El Consejero Ponente, de acuerdo con los informes de la Sección de Escalafones y de la Sección correspondiente del Ministerio, tiene el honor de proponer que se desestime la reclamación presentada por la Maestra doña Asunción Adelantado Barriel y que se le adjudique el número que le corresponda, colocándola detrás de la Maestra que tenga un día más de servicios que la interesada; y

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Señor Jefe de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria, de Valencia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1944 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud a las plazas de Profesores de «Matemáticas», «Tecnologías eléctricas y de la construcción», «Cultura general» y de Profesor auxiliar de «Dibujo», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de las plazas de Profesores de «Matemáticas», «Tecnologías eléctricas y de la construcción» y de «Cultura general», y de Profesor auxiliar de «Dibujo», vacantes todas ellas en la Escuela Elemental de Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba);

Resultando que las condiciones-bases del expresado concurso fueron aprobadas por este Departamento ministerial e insertas en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de mayo de 1944;

Resultando que dentro del plazo reglamentario interesaron tomar parte en el concurso de que se ha hecho mención don José Crespo Gómez y don Julio Belaman González-Carvajal, para las plazas de Profesores de «Matemáticas» y de «Cultura general», respectivamente, y don Francisco Sánchez Pérez, para la Auxiliaría de «Dibujos», no habiendo solicitado ningún aspirante las plazas de Profesor de «Tecnologías eléctricas y de la construcción»;

Resultando que por acuerdo de los respectivos Tribunales se propone a los señores Crespo Gómez y Belaman González-Carvajal para el desempeño de las cátedras de «Matemáticas» y «Cultura general», respectivamente, y para la plaza de Auxiliar de «Dibujo», a don Francisco Sánchez Pérez;

Considerando que se han realizado los ejercicios fijados en las bases de la convocatoria y que en la tramitación de este concurso no se ha formulado protesta ni reclamación alguna;

Considerando igualmente que el Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo ha hecho suyas las propuestas de los Tribunales correspondientes,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Sección de Formación Profesional y con el dictamen de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto lo siguiente:

1.º Nombrar a don José Crespo Gómez para la plaza de Profesor de «Matemáticas» de la Escuela Elemental de Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con la remuneración de 3.000 pesetas anuales; para la de Profesor de «Cultura general», a don Julio Belaman González-Carvajal, con

igual remuneración de 3.000 pesetas anuales, y para la de Profesor Auxiliar de «Dibujos», a don Francisco Sánchez Pérez, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

2.º Que las expresadas remuneraciones deberán percibirse los interesados con cargo a los fondos propios del patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo, teniendo, por otra parte, sus nombramientos el carácter de provisionalidad que determina el apartado quinto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose proceder a formalizar los oportunos contratos de trabajo por el expresado Patronato, en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y Ordenes complementarias para estos casos.

3.º Que no habiéndose presentado ningún aspirante a la plaza de Profesor de «Tecnologías eléctricas y de la construcción», procede anunciar esta plaza a nuevo concurso de méritos y examen de aptitud, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de 21 de diciembre de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de noviembre de 1944 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud a varias plazas de Profesores y Maestro de Taller vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de La Línea de la Concepción.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud de las plazas de Profesor de «Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales y Nociones de Electricidad», de Profesora de «Corte y confección de prendas» y la de Maestro de Taller de «Mecánica, Ajuste y Torno», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de La Línea de la Concepción (Cádiz);

Resultando que las condiciones-bases del indicado concurso fueron aprobadas por este Ministerio e insertas en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de mayo de 1944;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria solicitaron tomar parte en el concurso de que se ha hecho mérito doña Elvira María

Soto Arizaga y don Antonio Vinuesa Gil, aspirantes a la plaza de Profesor de «Nociones de Ciencias Físicas, químicas y Naturales y Nociones de Electricidad»; doña Aurelia García Geresse, única concursante a la plaza de Profesora en «Corte y confección de prendas», y don Emilio Ignacio Candeá, también único concursante a la plaza de Maestro de Taller de «Mecánica, Ajuste y Torno»;

Resultando que don Antonio Vinuesa Gil no compareció a la práctica de los ejercicios ante el Tribunal designado al efecto, quien le excluyó por la expresada circunstancia;

Resultando que doña Elvira María Soto Arizaga, doña Aurelia García Geresse y don Emilio Ignacio Candeá efectuaron los ejercicios señalados en las bases de la convocatoria, siendo propuestos por los Tribunales respectivos para el desempeño de las plazas que interesaban;

Considerando que en la tramitación de este concurso no se ha formulado protesta ni reclamación alguna;

Considerando que el Patronato Local de Formación Profesional de La Línea de la Concepción hizo suyas y aprobó por unanimidad las propuestas de los Tribunales correspondientes,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Sección de Formación Profesional y con el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto aprobar los nombramientos siguientes:

Para la plaza de Profesor de «Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales y Nociones de Electricidad», a doña Elvira María Soto Arizaga; para la de Profesora de «Corte y confección de prendas», a doña Aurelia García Geresse; y a don Emilio Ignacio Candeá, Maestro de Taller de «Mecánica, Ajuste y Torno», de la Escuela Elemental de Trabajo de La Línea de la Concepción (Cádiz), cada uno de los cuales percibirá la remuneración de 2.000 pesetas anuales, con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de la referida localidad.

Los interesados vienen obligados a explicar las asignaturas propias de su grupo según el horario que en cada curso se apruebe por el Claustro de Profesores, con un máximo de labor docente de doce horas semanales para las clases orales y dieciocho horas para los talleres.

Estos nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad que señala el apartado quinto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose proceder a formalizar los oportunos contratos de trabajo por el expresado Patronato, en cumplimiento de lo que

preceptúa la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y disposiciones complementarias para estos casos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de noviembre de 1944 por la que se reforman los planes de estudios que deben establecerse en la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Vigo.

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria y los planes de estudios que para la nueva organización de las enseñanzas correspondientes a la Escuela Elemental de Trabajo de Vigo, y creación de la de Orientación Profesional y Preaprendizaje, remitidos a este Ministerio por el Director del expresado Centro docente, y teniendo en cuenta los informes complementarios hechos por el referido Director,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto que los planes de estudios que deben establecerse en la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Vigo sean los mismos que los que actualmente rigen en las Escuelas de Orientación Profesional de Chamartin de la Rosa y Vallecas, con dos cursos de enseñanzas cíclicas; y por lo que afecta a las que deben darse en la Escuela Elemental de Trabajo de la expresada localidad, se contraigan a dos cursos para la formación del Oficial segundo, un curso para la formación del Oficial primero y uno de ampliación para la formación del Maestro Industrial o Contramaestre, con planes de estudios idénticos a los que se cursan hoy día en las Escuelas Elementales de Trabajo de Madrid y Gijón.

Asimismo podrían implantarse en dicha Escuela Elemental las formaciones del obrero especialista mecánico (ajustador, tornero y fresador) y (electricista, montador, instalador y bobinador), en dos cursos y con sujeción a los estudios que se desarrollan en la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de noviembre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real, don Andrés Ruiz Arche.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Andrés Ruiz Arche, Profesor Auxiliar numerario de «Dibujo Lineal» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real, en suplica de que le sea concedida la excedencia en el cargo;

Considerando que el interesado reúne las condiciones exigidas en la legislación vigente y que la Dirección del Centro informa favorablemente su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder al señor Ruiz Arche la excedencia voluntaria en el indicado cargo por más de un año y menos de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de noviembre de 1944 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Guitarra práctica y Vihuela histórica» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid la cátedra de «Guitarra práctica y Vihuela histórica», y con el fin de proveerla en propiedad,

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso-oposición la mencionada cátedra, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de julio).

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten de manera fehaciente su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión política al Régimen o de depuración, en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5. Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 5 pesetas por formación de expediente.

Los aspirantes podrán presentar, además, los testimonios de su historial artístico y de su labor profesional que estimen convenientes y los que acrediten estudios de especialización en la materia objeto de la oposición.

Entre los ejercicios de ésta figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de noviembre de 1944 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de «Metafísica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición la cátedra de «Metafísica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, según la Orden y anuncio de 9 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del mismo mes), y no habiendo solicitado tomar parte en la misma ningún aspirante,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la oposición mencionada. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1944 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar la oposición a la cátedra de «Análisis matemático tercero (Ecuaciones diferenciales)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 22 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de mayo siguiente), la cátedra de «Análisis matemático, tercero (Ecuaciones diferenciales)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Navarro Borrás, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José María Orts Aracil, don Patricio Peñalver Bachiller, don Tomás Rodríguez Bachiller y don Francisco Botella Raduán, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero y el último, y de las de Sevilla y Madrid, respectivamente, los dos restantes.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Fernando de la Peña Serrano, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don José María Iñiguez Almech, don Pedro Abellanas Cebollero, don Ricardo San Juan Lloza y don Francisco Sanvisens Marfull, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, los dos primeros, y de las de Madrid y Barcelona, los restantes, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1944 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de su titular, la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto anun-

ciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1944 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Estética e Historia de la Música» en los Conservatorios de Música y Declamación de Valencia y Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante en los Conservatorios de Música y Declamación de Valencia y Murcia la cátedra de «Estética e Historia de la Música» y con el fin de proveerla en propiedad,

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso-oposición ambas cátedras, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico de 15 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de julio).

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten de manera fehaciente su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.
2. Certificado negativo de antecedentes penales.
3. Certificado de adhesión política al Régimen o de depuración en su caso.
4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de

servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 5 pesetas por formación de expediente.

Podrán presentar, además, los aspirantes cuantos testimonios estimen pertinentes de la labor por ellos realizada en las materias de erudición, divulgación y crítica musical.

Entre los ejercicios de la oposición figurará, inexcusablemente, alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1944 por la que se desestima la petición de ascenso al sueldo de 6.000 pesetas anuales de doña María Luisa Sánchez Robledo, Maestra propietaria de Madrid.

Ilmo. Sr.: Doña María Luisa Sánchez Robledo, Maestra propietaria de Sección de la Escuela Preparatoria de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, solicita se le adjudique el sueldo de 6.000 pesetas, al que cree tener derecho como opositora de los cursillos de 1933, con el número 16.698 del folleto de altas 1934.

Vista la hoja de servicios de la señora Sánchez Robledo, por la que se acredita que ingresó en el Magisterio Nacional en 15 de noviembre de 1934, cesando en 14 de enero de 1935, en virtud de la excedencia concedida al amparo del caso primero del artículo 137 del Estatuto del Magisterio y Real orden de 25 de septiembre de 1925, reingresando en 8 de septiembre de 1941 en la Escuela Graduada «Vázquez de Mella», de Madrid;

Resultando que al posesionarse de su primera Escuela como Maestra de la Sección de la Graduada «Marcelo Usera», de Madrid, en 15 de noviembre de 1934 y cesar en la misma en 14 de enero de 1935 sólo pueden acreditarse dos meses de servicios en propiedad;

Resultando que por Orden del Rectorado de Salamanca de 8 de enero de 1937 le fué concedida la excedencia ilimitada (caso cuarto, artículo 137), con el carácter de provisional ante la

premura de la terminación del plazo a que se refiere la excedencia del caso 1.º anteriormente disfrutada y como continuación de aquella;

Considerando que la excedencia le fue concedida, no con arreglo al artículo 138 del vigente Estatuto del Magisterio, sino con sujeción a la Real orden de 25 de septiembre de 1925 («Gaceta» del 14 de octubre siguiente), toda vez que era Maestra de nuevo ingreso y no contaba en su primer destino los tres años día por día que preceptúa el mencionado artículo 138;

Considerando que así como no fué de aplicación para la señora Sánchez Robledo el citado artículo 138 del Estatuto, tampoco puede serlo el párrafo 137 del mismo, que determina concretamente: «Los Maestros que obtengan excedencia en los primeros casos conservarán su lugar relativo en el Escalafón general del Magisterio», toda vez que este precepto no es de aplicación a los Maestros de nuevo ingreso desde que tiene vigencia la Real orden de 25 de septiembre de 1925;

Considerando que, con arreglo a lo que preceptúa el párrafo segundo de la citada Real orden de 25 de septiembre de 1925, «al ser dados de baja en el Escalafón», se expresa concretamente a los que obtengan la excedencia con arreglo a la misma deben ser dados de baja en aquél, y, por consecuencia, no puede serles de abono el tiempo transcurrido desde el cese, aunque se les reconozca el derecho a disfrutar como reingresados en el mismo sueldo que tengan asignado al cesar por excedentes;

Considerando que a la señora Sánchez Robledo se le concedió la excedencia voluntaria con arreglo al caso 1.º del Estatuto del Magisterio en su primera petición, convertida más tarde en la ilimitada del caso 4.º por el Rectorado de Valladolid, todas ellas con efectos en cuanto a su duración, pero con sujeción a la Real orden de 25 de septiembre de 1925 en cuanto a sus efectos escalafonales; esto es, con la condición de que fuera dada de baja en el lugar relativo que tenía en el Escalafón, y que no podía conservarse porque no contaba como servicios en su primera Escuela los tres años día por día que determina el artículo 138 del Estatuto;

Considerando que aun cuando se tuvieron en cuenta las anomalías sufridas en los servicios por nuestra Guerra de Liberación y se diera por no disfrutada la excedencia ilimitada, concedida con el carácter de provisionalidad por el Rectorado de Salamanca en 8 de enero de 1937, no podría en ningún modo dejar de atenderse la señora Sánchez Robledo a la Real orden de 25 de septiembre de 1925, cuya aplicación en la forma que

se determina, y después de oída la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha sertado jurisprudencia en numerosos casos análogos.

En su consecuencia y de acuerdo con el informe elevado por la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de doña María Luisa Sánchez Robledo, Maestra propietaria de la Escuela Nacional Preparatoria del Instituto «Ramiro de Maeztu», de esta capital, quien disfrutará el sueldo de entrada y se le asignará en el Escalafón el número que pueda corresponderle, detrás de la Maestra que figure en el mismo con un día más de servicios a la fecha de reingreso de la interesada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid.

ORDEN de 30 de noviembre de 1944 por la que se resuelve el expediente de depuración en vía de revisión del Portero Eugenio Blázquez Alonso.

Ilmo. Sr.: Visto en trámite de revisión de oficio el expediente de depuración del Portero afecto al Museo Arqueológico Nacional Eugenio Blázquez Alonso,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Revisor, ha resuelto declarar revocado de oficio el mencionado expediente y confirmar la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de junio de 1939 que le admitió al servicio activo sin imposición de sanción alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 1.º de diciembre de 1944 sobre reconocimiento del percibo del primer ascenso por el primer quinquenio a la Profesora Especial de «Corte y Confección de Prendas» de las Escuelas de Adultas de Barcelona, doña Antonia Martínez Villalba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Antonia Martínez Villalba, Profesora Especial de «Corte y

Confección de Prendas» de las Escuelas de Adultas de Barcelona, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del primer quinquenio de quinientas pesetas sobre el sueldo que actualmente percibe, por contar con más de cinco años de servicios en propiedad.

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios, que debidamente certificada se acompaña al expediente, se justifica que la interesada tomó posesión de su cargo con fecha 6 de julio de 1936, que por Orden ministerial de 8 de febrero de 1944 le fué concedido el derecho al percibo de estos quinquenios a contar desde la indicada fecha de posesión en su destino y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora Especial de las Escuelas de Adultas y, en su consecuencia, concederle el derecho al percibo del primer ascenso de quinientas pesetas, por el primer quinquenio sobre el sueldo que actualmente percibe, con la antigüedad de 6 de julio de 1941 y efectos económicos del día 1.º de enero del corriente año, que se le acreditará con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto; número 2, del Presupuesto vigente de este Departamento, a cuyo efecto por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona se diligenciará en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de diciembre de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se concede la permuta de sus destinos a los Maestros de Taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Almería y Salamanca, respectivamente, don Joaquín Bretones Castillo y don Joaquín Bretones Pimentel.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Joaquín Bretones Castillo y don Joaquín Bretones Pimentel, Maestros de Taller de «Carpintería Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Almería y Salamanca, respectivamente, en súplica de que les sea concedida la permuta de sus destinos;

Considerando que las Direcciones

de ambos Centros informan favorablemente la petición de los interesados y que estos reúnen las condiciones para su concesión requeridas en las disposiciones vigentes;

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de julio de 1916 y en los artículos 24 a 27 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, se nombre, en virtud de permuta, a los señores Bretones Castillo y Bretones Pimentel Maestros de Taller de «Carpintería Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca y Almería, respectivamente, con el haber que vienen disfrutando y debiendo poseer dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba el Presupuesto para la instalación en el Instituto «Ramón y Cajal» de los aparatos necesarios para terminaciones rigurosas de enturbiamiento, colorimetría y fluorescencia.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la instalación en el Instituto «Santiago Ramón y Cajal» de los aparatos necesarios para terminaciones rigurosas de enturbiamiento, colorimetría y fluorescencia;

Resultando que asimismo remite oferta de la Casa César Pablo Hernández, por valor de 19.475,80 pesetas, siendo ésta la única recibida por este Consejo, a su juicio satisfactoria desde el punto de vista técnico y económico, ya que es, por las circunstancias, difícil el realizar estas instalaciones de un modo perfecto;

Considerando que las mismas son necesarias y urgentes;

Considerando que en 27 de noviembre y 30 del mismo de 1944 la Sección de Contabilidad y el Delegado de Intervención general de la Administración del Estado han tomado razón y dado su conformidad, respectivamente, para el gasto propuesto.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del expresado presupuesto de la Casa César Pablo Hernández, por su presupuesto total de 19.475,80 pesetas, que se abonarán con cargo al

artículo cuarto, capítulo tercero, concepto segundo, subconcepto tercero, del Presupuesto ordinario vigente de este Departamento, realizándose por administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba proyecto de obras en la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importante pesetas 17.497,08.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Compostela, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Juan González Cebrián e importante 17.497,08 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del ventanal correspondiente al actual archivo del provisorato; restitución de una escalera, hoy macizada, con reparación de sus peldaños; el descaro de parte de las galerías situadas bajo el claustro y el retejo de la nave principal correspondiente a la capilla de la Soledad;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importante, a la cantidad de 17.497,08 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 16.253,70; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero último, 893,94 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 268,18 pesetas, y a premio de pagaduría, 81,26 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1926;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 17.497,08, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto séptimo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba la instalación de estufas destinadas a la producción de plantas tropicales en el Jardín Botánico, dependiente del Instituto «José de Acosta».

Ilmo. S.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Vice-secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para instalación de estufas, destinadas a la producción de plantas tropicales, en el Jardín Botánico, dependiente del Instituto «José de Acosta», de dicho Organismo;

Resultando que asimismo acompaña varias ofertas de Casas que se dedican a estas actividades, apareciendo como la más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por la Casa «Jacobo Schneider», S. A., por el importe de 1.410 pesetas;

Considerando que las instalaciones de que se trata son necesarias y urgentes;

Considerando que en 27 y 30 de noviembre la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención General del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del presupuesto de referencia por su importe de 1.410 pesetas, adjudicándose a la Casa «Schneider», y se abonará con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, subconcepto tercero,

del Presupuesto vigente ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban obras de reparación en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de recalzo de pies derechos y de conservación del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta capital, redactado por el Arquitecto don Rodrigo Poggio con un presupuesto total, modificado, de 65.802,14 pesetas;

Resultando que la expresada cantidad se descompone en las cifras siguientes: Ejecución material, pesetas 62.401,29; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto (tarifa primera, grupo quinto), 4 por 100 sobre la ejecución material, deducido el 50 por 100 establecido por el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.248,02; por la dirección, el mismo tanto por ciento e igual rebaja del 50 por 100, 1.248,02; derechos del Aparejador (60 por 100 sobre los de dirección), 748,81 pesetas, y derechos de Pagaduría (0,25 por 100 sobre la ejecución material), 156 pesetas, que dan el total antes expresado de pesetas 65.802,14;

Resultando que ha sido informado dicho proyecto por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en sentido favorable;

Considerando que en la Memoria del proyecto están justificadas las necesidades de las obras que se expresan;

Considerando que las obras pueden llevarse a cabo por el sistema de administración, no siendo preceptivo el concurso por estar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad por el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el 21 de noviembre de 1944 y la Intervención General ha fiscalizado el mismo el 30 de noviembre de dicho mes y año,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación de las obras de recalzo de pies derechos y de conservación que se ejecutarán en el Real Conservatorio de Música y Declamación de esta capital, cuyo proyecto, formulado por

el Arquitecto don Rodrigo Poggio, por un presupuesto total, ya modificado, de 65.802,14 pesetas, deberá librarse con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único del Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento; que las obras se ejecuten por administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba la adquisición de un mueble para archivo fotográfico, la instalación del mismo y material complementario para la Sección de Geomorfología del Centro de Investigaciones Geológicas «Lucas Mallada», en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la adquisición de un mueble para archivo fotográfico, la instalación del mismo y material complementario, para la Sección de Geomorfología del Centro de Investigaciones Geológicas «Lucas Mallada», de dicho Organismo;

Resultando que asimismo acompaña oferta de varias Casas que se dedican a estas actividades, apareciendo como la más ventajosa, aunque tenga el precio un tanto más elevado, la presentada por la Casa «Suministros Escolares y Científicos»;

Considerando que la adquisición es necesaria y urgente;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 5 de diciembre y la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo en 6 de dicho mes de 1944.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del presupuesto de que se trata, por un importe de 3.055 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, subconcepto tercero, del vigente presupuesto ordinario de ese Departamento, debiendo realizarse por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban obras de reparación a realizar en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Mieres (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación a realizar en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Mieres (Oviedo), formulado por el Arquitecto don Francisco González Villamil, con un presupuesto de ejecución material de 68.353,53 pesetas y que asciende a un total, rectificado, de 68.695,30 pesetas, una vez adicionada la partida de 341,76 pesetas, correspondiente al 0,50 por 100 sobre la ejecución material por premio de pagaduría;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras de que se trata solamente han precisado formular Memoria y presupuesto para ejecutarlas;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1.º de julio de 1911 en lo referente a subastas y concursos, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el 21 de noviembre del corriente año y la Intervención General ha fiscalizado el mismo el día 28 de dicho mes y año,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su importe, rectificado, de 68.695,30 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose su importe con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, del Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento, autorizándose al Arquitecto para que pueda realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se nombra Ingeniero repetidor, en virtud de concurso, de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos a don Miguel Orzo y Pérez Landa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención,

Resultando que por Orden de 16 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), fué anunciada convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero repetidor, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos;

Resultando que la Junta de Profesores, a la vista de méritos profesionales aportados por los solicitantes, acordó proponer para el desempeño de la citada plaza al Ingeniero don Miguel Orzo y Pérez Landa;

Vistas las Ordenes ministeriales de 5 de diciembre de 1940 y 9 de noviembre de 1942;

Considerando que la tramitación del referido concurso se ha realizado de acuerdo con lo prevenido en la convocatoria y se han cumplido los requisitos exigidos en las mencionadas disposiciones que regulan esta materia, no habiéndose formulado protesta ni reclamación algunas;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso, a don Miguel Orzo y Pérez Landa, Ingeniero repetidor de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, con el sueldo o la gratificación anual de 6.500 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto octavo, subconcepto primero del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de demoliciones y reparaciones en el Grupo escolar «Concepción Arenal», de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de demoliciones y reparaciones en el Grupo escolar «Concepción Arenal», de La Coruña, formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Tenreiro;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 172.264,06 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de demoliciones y reparaciones;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del Presupuesto ordinario de este Departamento para el corriente ejercicio, existe crédito para la realización de las obras de reparación que se detallan en proyecto;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de fecha 3 y 28 del mes de noviembre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Antonio Tenreiro, por el presupuesto total de 172.264,06 pesetas, con la siguiente distribución: 166.037,66, por ejecución material; 2.075,47, honorarios por formación del proyecto; la misma cantidad por honorarios de dirección; 1.245,28, honorarios del Aparejador, 830,18, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, con cargo al crédito del Presupuesto ordinario de este Departamento, capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Teatro María Guerrero, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras urgentes en el Teatro María Guerrero de esta capital, redactado por el Arquitecto don Casto Fernández Shaw, con un presupuesto total de 9.730,71 pesetas;

Resultando que, según el Decreto

de 16 de octubre de 1942, dicha cantidad se descompone de la siguiente forma: Ejecución material, 9.706,45 pesetas, y 0,25 por 100 de la anterior cantidad por premio de pagaduría, 24,26 pesetas, que hacen el total, expresado anteriormente, de 9.730,71 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado en sentido favorable el proyecto, haciendo la observación de que había que descontar los honorarios facultativos, según se ha hecho, de conformidad con el Decreto de 16 de octubre de 1942;

Resultando que las obras, como se indica al principio, son urgentes;

Considerando que pueden ser aprobadas, por existir crédito en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero, del Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento;

Considerando que en 5 y 6 de los corrientes, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, dicho gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de 9.730,71 pesetas, que las obras se efectúen por el sistema de administración y se abonen con cargo al capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de instalaciones en el Museo de Ciencias Naturales que ocupa el Instituto Español de Entomología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Vicesecretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para instalaciones en el Museo de Ciencias Naturales que ocupa el Instituto Español de Entomología, al que acompañan varias ofertas de Casas que se dedican a estas actividades;

Resultando que aparecen como más ventajosas para los intereses del Estado las presentadas por Antonio del Barrio, presupuesto de pintura, por 1.117 pesetas; presupuesto de ebanistería, de Pedro Hernando, de pese-

tas 6.700, y presupuesto de acuchillado y encañado del suelo, de Ricardo Viana, por 1.416 pesetas, que hacen un total de 9.233 pesetas;

Considerando que se trata de trabajos necesarios y urgentes;

Considerando que en 16 y 25 de noviembre último la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación de los expresados presupuestos de las Casas mencionadas anteriormente, abonándose su importe con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, subconcepto tercero, del Presupuesto ordinario de este Departamento, a favor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban las obras de reparación de galerías y fachadas de los patios y en los servicios de Archivos de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en galerías y fachada de los patios y en los servicios de archivos de la Universidad de Granada, redactado por los Arquitectos don Fernando Vilhelmi y don Francisco Prieto Moreno, cuyo presupuesto de ejecución material importa pesetas 122.340,46, suprimiéndose, en armonía con lo que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, los honorarios de Arquitecto y Aparejador y el premio de pagador, por ser el Administrador del Patronato Universitario el que ha de hacer efectivo el libramiento correspondiente;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el 21 de noviembre de 1944, y la Intervención General ha fiscalizado el mismo el 29 de dicho mes y año,

Este Ministerio ha resuelto la apro-

bación de dicho proyecto por su expresado presupuesto de 122.340,46 pesetas; que se realicen por el sistema de administración y se abone con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban las obras a efectuar por reparación en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a efectuar por reparación en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, formulado por el Arquitecto don César Alvarez Casado, con un presupuesto de ejecución material de 85.456,12 pesetas, y que asciende a un total, rectificado, de pesetas 85.883,40 una vez adicionada la partida de 427,28 pesetas de premio de Pagaduría sobre la ejecución material;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Fiscal del Hierro, en virtud de lo establecido en los Decretos de 11 de marzo y 22 de julio de 1941, y por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes por el mal estado en que se encuentra el edificio;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1931, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de primero de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el día 2 de noviembre del corriente, y la Intervención General ha fiscalizado el mismo el día 30 de los mismos.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia, por su total importe, rectificado, de pesetas 85.883,40; que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose su importe con car-

go al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, del presupuesto ordinario de gastos de este departamento, autorizándose al Arquitecto para que pueda realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban las obras de reforma en el Museo Romántico, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en el Museo Romántico de Madrid, redactado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, con un presupuesto, rectificado, de 151.347,71 pesetas;

Resultando que la expresada cantidad se descompone en las cifras siguientes: Ejecución material, pesetas 143.525,58; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto (tarifa primera, grupo sexto), 4 por 100 sobre la ejecución material, deducido el 50 por 100 que establece el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 2.870,51; por dirección de las obras, igual tanto por ciento y deducción, 2.870,51 pesetas; derechos del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.722,30 pesetas, y Premio de Pagaduría, 0,25 por 100 sobre la ejecución material, 358,81 pesetas, que dan el total, antes expresado, de 151.347,71 pesetas;

Resultando que ha sido favorablemente informado dicho proyecto por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que en la Memoria del proyecto está justificada la necesidad de las obras a realizar;

Considerando que no es necesario el informe de la Dirección General de Arquitectura, por ser de escasa importancia la cantidad de hierro a emplear;

Considerando que las obras pueden llevarse a cabo por el sistema de administración, por estar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad por el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto el 21 de noviembre de 1944 y la

Intervención General ha fiscalizado el mismo el 29 de dicho mes y año,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de obras a que se refiere este expediente, redactado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, con un presupuesto total de 151.347,71 pesetas con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, del Presupuesto Ordinario de gastos de este Departamento; que las obras se ejecuten por administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de diciembre de 1944 por la que se aprueban obras de reparación y adaptación en la Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y adaptación en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, en Sevilla, redactado por el Arquitecto don Alberto Balbontín, por un presupuesto de 48.301,49 pesetas, deducido los honorarios de personal facultativo por afectarle el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942;

Resultando que la expresada cantidad está constituida por las partidas siguientes: ejecución material, pesetas 48.061,19, y 0.50 por 100 de dicha cantidad por el premio de pagaduría, 240,30 pesetas; cuyas dos cantidades dan el total expresado de 48.301,49 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente, a sus respectivos efectos, por la Dirección General de Arquitectura y la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que en la Memoria del proyecto está justificada la necesidad de las obras que se expresan;

Considerando que las obras pueden llevarse a efecto por el sistema de administración, por estar suspendido el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración por el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 21 de noviembre último y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado el 29 de igual mes, y tomada razón por segunda vez el 2 de diciembre del corriente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras de adaptación mencionado, redactado por el Arqui-

tecto don Alberto Balbontín, con un presupuesto de 48.301,49 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, del Presupuesto de este Departamento, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de diciembre de 1944 por la que se nombran, con carácter provisional, para el actual curso académico, de 1944-45, Profesores de Educación Física Universitaria masculina.

Ilmo. Sr.: Anunciado un concurso para la provisión de las plazas de Profesores de Educación Física Universitaria masculina, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 de la Orden de 11 de septiembre último, la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario remitió la propuesta del Profesorado; vistos los informes de los Rectorados correspondientes y conforme a la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar, con carácter provisional, para el actual curso académico de 1944-45, Profesores de Educación Física, en las Universidades que se indican, a los señores siguientes:

En la Universidad de Barcelona: Don José Moreno Gómez, don Ramón Hermoso Sancho, don Andrés Peña Martelo, don Ramón García Ráez y don Ramiro García Carrasco.

En la Universidad de Granada: Don Félix González Carbajo, don José Sánchez López y don Enrique León Gallo.

En la Universidad de La Laguna: Don Javier Bermúdez de Castro Ozofes.

En la Universidad de Madrid: Don Eduardo Villanua Ibáñez, don Eugenio Herráiz Tierra, don Juan José Gómez y Gómez Sigler, don Benito López Arjona, don Manuel Unceta Conde, don Ramón Marcos Daza, don Nicolás Alonso Doval y don Fausto Higuelmo Martín.

En la Universidad de Murcia: Don Gonzalo Selquer Zanón.

En la Universidad de Oviedo: Don Justo Campo y Castillo, y

Para la Facultad Veterinaria de León: Don Manuel Ramos Gordón.

En la Universidad de Salamanca: Don José Manuel Puente Toribio y don Ignacio Topete Hernández,

En la Universidad de Santiago: Don Joaquín Cuenca García de Castro, don Manuel Yáñez Martínez Urioste y don Miguel Bescós Soler.

En la Universidad de Sevilla: Don Tomás Sánchez Sanjuán y don José Reigada Durán, y

Para la Facultad de Veterinaria de Córdoba: Don Mariano Barrera Gómez.

En la Universidad de Valencia: Don Lucas Girao López y don Pablo Boudet Avila.

En la Universidad de Valladolid: Don Rafael Tejedor Torcida, don Manuel Castel Domingo y don Maximiliano Maroto Guerrero.

En la Universidad de Zaragoza: Don Enrique Armisen Monserrat, don Pedro Morales Armiño y don Juan Antonio Vicente Izquierdo.

2.º Los citados Profesores percibirán desde la fecha en que tomen posesión hasta el 30 de septiembre próximo la gratificación anual de 6.750 pesetas, con cargo a los fondos del Presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1944 por la que se resuelven los concursos de traslado para la provisión de las cátedras de «Latin» y «Lengua y Literatura Españolas», vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avila, «Isabel la Católica» de Madrid, y Manresa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección Segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Latin», de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avila e «Isabel la Católica» de Madrid, a don Andrés Ramiro Aparicio y don Manuel Marín Peña, respectivamente, y de «Lengua y Literatura Españolas», del de Manresa, a doña Blanca González de Escandón y Ruiz de Angulo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el expediente promovido por don Ezequiel Gaya Brossa, en nombre y representación de las Empresas «Industrias Foz, S. A.», «José Martí Rigol» y «B. Bertrán Fort», en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de tul circular con maquinaria especial de procedencia extranjera;

Resultando que en la tramitación se han cumplidos los trámites reglamentarios señalados en el Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 para las industrias del grupo segundo, apartado b);

Visto el informe y posterior escrito del Sindicato Nacional Textil;

Considerando que ofrece interés la instalación de esta maquinaria especial, no existente en España;

Considerando que la escasez actual de primeras materias no aconseja la puesta en marcha de nuevos elementos de producción en la industria textil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto conceder la autorización solicitada, con arreglo a las condiciones generales señaladas en el Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de esta industria quedará subordinada a la posibilidad por parte del Sindicato Textil de suministrar las primeras materias.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Barcelona, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1944.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eléctrica San José», domiciliada en Deifontes (Granada), solicitando autorización para instalar un transformador de tipo caseta en el pueblo de Iznalloz, de 15 KVA. de potencia y relación de transformación 5.000/220-127 V..

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de San José» para llevar a efecto la instalación del transformador reseñado, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de octubre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industrias de Granada comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Eléctrica San José» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1944.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Carburos Metálicos, solicitando autorización para instalar una industria para la obtención de oxígeno y acetileno disuelto a presión en Granada,

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

—Autorizar a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos» para instalar una industria para la obtención de oxígeno y acetileno disuelto a presión, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª La recepción de la maquinaria importada deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1944.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Española de Carburos Metálicos», solicitando autorización para instalar una industria para la obtención de oxígeno y acetileno disuelto a presión en Vitoria,

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos» para instalar una industria para la obtención de oxígeno y acetileno disuelto a presión, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12-9-39, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta autorización.

3.ª La recepción de la maquinaria importada deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1944.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Española de Carburos Metálicos», solicitando autorización para instalar una industria para la obtención de oxígeno y acetileno disuelto a presión en Pamplona.

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos» para instalar una industria para la obtención de oxígeno y acetileno, disuelto a presión, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12.9.39 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de la maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª La recepción de la maquinaria importada deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Española de Carburos Metálicos», solicitando autorización para instalar una industria para la obtención de oxígeno y acetileno disuelto a presión, en La Coruña.

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos» para instalar una industria para la obtención de oxígeno y acetileno disuelto a presión, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma undécima

de la Orden ministerial de 12.9.39 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de la maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la presente resolución.

3.ª La recepción de la maquinaria importada deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalía de Tasas y autoridades gubernativas, que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie GR-I, núm. 7.967, que amparaba 571 litros de aceite de oliva, desde Algarinejo a Granada, expedida a nombre de don Antonio Galisteo Serrano.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y agentes de la autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona

Bases para la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud de una plaza de Profesor de «Mecánica» de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, y de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª La plaza objeto de este concurso es la siguiente: la de Profesor de Mecánica y resistencia de materiales; aplicaciones del vapor y motores de explosión, y medidas eléctricas y conocimiento de materiales.

2.ª La plaza objeto de este concurso tendrá una retribución inicial de 2.000 pesetas anuales, con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona, y las horas de trabajo serán, como máximo, de doce semanales.

3.ª Para concursar la mencionada plaza se necesitará poseer cualquiera de los títulos de Ingeniero Industrial, Perito o Técnico Industrial, acompañando los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente del Patronato dentro del plazo de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando tomar parte en este curso.

b) Título académico facultativo, copia o certificación del mismo, o certificado de haber aprobado todas las asignaturas para obtenerlo, si bien, en este caso, no se podrá tomar posesión de la plaza hasta la presentación del título o justificación de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificación de nacimiento, en la que conste que el interesado es español y mayor de veintidós años.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado facultativo en que se haga constar que el interesado no padece defecto físico, mutilación o enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la función a desarrollar.

f) Certificado de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Declaración jurada de no estar

incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio u otras Entidades, como consecuencia de depuración.

h) Justificantes de todos cuantos otros méritos se consideren oportunos alegar.

4.ª Los aspirantes presentarán, en el plazo antes fijado, una Memoria explicativa de carácter pedagógico, donde desarrollen los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que han de aplicar en el desempeño de su cometido, así como los programas que en líneas generales abarquen el contenido de las disciplinas que pretendan enseñar.

5.ª Ante el Tribunal que se designe, los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria y realizarán dos ejercicios: uno, consistente en exponer verbalmente o por escrito, a juicio del Tribunal, un tema del programa presentado por el concursante, elegido entre tres sacados a la suerte; el segundo, el Tribunal propondrá un ejercicio práctico, igual para todos los aspirantes.

6.ª Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se pasarán todos los expedientes de los interesados al Tribunal designado, que se constituirá seguidamente, procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan admitidos o excluidos, y señalando fecha a los opositores para la prueba de aptitud profesional.

7.ª En los diez días siguientes al de la reunión anteriormente citada podrán aquellos aspirantes que se declaren excluidos por el Tribunal presentar sus reclamaciones ante el Patronato Local de Formación Profesional, quien deliberará y tomará acuerdo sobre las mismas.

8.ª El Tribunal estará formado por los señores siguientes:

Ilmo. Sr. don Joaquín de Querol y de Rius, Conde de Rius, Ingeniero Industrial, Licenciado en Ciencias Exactas y Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona.

Don Antonio Soler Morey, Ingeniero Industrial y Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.

Don Agustín Sandoval Panasachs, Parito Industrial y Vicepresidente del Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona.

9.ª El Tribunal, en su propuesta, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

10. El carácter de los nombramientos que se expidan como consecuencia de este concurso será el que se determi-

na el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, y disposiciones complementarias, ajustándose en un todo la resolución de este concurso a las normas que el Estatuto determina.

11. Todas cuantas reclamaciones pudieran producirse en la tramitación del mismo se harán ante el Patronato Local de Formación Profesional antes de transcurridas las veinticuatro horas del hecho que las motivó.

Tarragona, 28 de noviembre de 1944. El Presidente, Joaquín de Querol.—Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.»

Convocando nuevo concurso para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Linares.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre último, a fin de proveer una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Linares, y no habiendo sido solicitada por ningún aspirante,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Que se declare desierto el expresado concurso.

2.º Que, de conformidad con lo prevenido en el Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, se abra nueva convocatoria para cubrir la citada vacante, pudiendo optar a la misma los Ingenieros que se encuentren en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Cuerpo, y que se hallen empleados en la industria de la región. El Ingeniero nombrado para dicho cargo disfrutará el sueldo correspondiente a su categoría, con cargo al Presupuesto de este Departamento.

Las solicitudes, que habrán de tener entrada precisamente en el Registro general del Ministerio, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que aleguen, efectuándose su presentación dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de «Obstetricia y Ginecología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas pongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Fabara (Zaragoza).

Visto el proyecto de obras de reparación en las Escuelas Graduadas de Fabara (Zaragoza), formulado por el

Arquitecto escobar don Regino Borobio;

Resultando que su presupuesto total se eleva a pesetas 128.106,08;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a la consolidación de los cimientos y muros, se reconstruirán los ciegos rasos, los enlucidos interiores y exteriores, así como la cubierta y varios.

Resultando que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en la Agrupación décima, Concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 30 de diciembre último, existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor General de la Administración del Estado de fechas 9 y 20 del mes de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Regino Borobio, por el presupuesto total de 128.106,02 pesetas, con la distribución siguiente:

123.475,71, por ejecución material; 1.543,44 honorarios por formación del proyecto; 1.543,44, honorarios de dirección; 928,06, honorarios del Aparejador, y 617,37, por premio de Pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, con cargo al crédito del presupuesto ordinario de este Departamento, capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero.

De orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1944.—
El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fabara (Zaragoza).

Concediendo la segunda mitad de la prima de subvención al Ayuntamiento de Valbona (Teruel).

Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valbona (Teruel); solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 20.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 21 de agosto de 1934, le fué concedida a dicho Ayuntamiento para la construcción directa de un edificio destinado a dos Escuelas unitarias, una para cada sexo;

Resultando que, por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1941, se le reconoció al Alcalde-Presidente de dicho Municipio el derecho a percibir, con cargo al artículo primero, apartado b) de la Ley de 9 de marzo de 1940, la cantidad de 10.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que fué concedida en principio a dicho Ayuntamiento ya que no pudo hacerla efectiva con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional;

Resultando que, con fecha 18 de noviembre de 1943 y previa petición formulada por el Alcalde-Presidente del referido Ayuntamiento; se dispuso por la Dirección General de Enseñanza Primaria que la Oficina Técnica para la construcción de Escuelas de este Departamento designase un Arquitecto para que girase la visita de inspección y emitiese el oportuno informe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de febrero de 1936;

Resultando que con fecha 8 de febrero próximo pasado, la Oficina Técnica informa lo siguiente: «El edificio se encuentra totalmente construido y en funcionamiento, siendo su estado satisfactorio. Según las informaciones locales quedó terminada su construcción en el año 1936 y fué utilizado durante la Guerra de Liberación como cuartel, hospital, almacén, etc., sufriendo los destrozos propios de tales usos. Todos estos desperfectos se encuentran reparados, acusando únicamente en la actualidad el desgaste debido a su funcionamiento normal ya que se viene utilizando como Escuela desde poco después de la terminación del Movimiento Nacional»;

Resultando que con fecha 14 del siguiente se comunicó al Alcalde-Presidente del referido Municipio remitiéndose, por triplicado la liquidación final de las obras realizadas en la construcción del citado edificio;

Resultando que con fecha 1 de marzo próximo pasado dicho Alcalde-Presidente comunica que es imposible

remitir la liquidación final de las obras del edificio construido ya que toda la documentación referente a la construcción de dichas Escuelas y demás existentes en el archivo del Ayuntamiento fué destruida mediante incendio por los marxistas y que el Arquitecto director de las obras, desapareció durante la Guerra de Liberación;

Considerando que, según lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, procede se abone al citado Ayuntamiento la cantidad de 10.000 pesetas, importe de la segunda y última mitad de la subvención que le fué concedida, ya que, dicha obra, ha sido favorablemente informada por el Arquitecto que giró la visita de inspección;

Considerando que la aprobación por la Oficina Técnica y Sección de Contabilidad, de la liquidación final de las obras prevenidas en el artículo 3.º del Decreto de 7 de febrero de 1936, es puramente formularia, ya que la subvención se concede atendiendo al número de Escuelas o Grados a construir y no al importe total de las obras a realizar;

Considerando que en el presupuesto extraordinario de este Ministerio, aprobado por Ley de 30 de diciembre de 1943, existen disponibilidades para atender al pago del servicio de que se trata;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 4 de octubre último y la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en este Departamento lo fiscalizó en 21 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto conceder, con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Ministerio, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valbona (Teruel), la cantidad de 10.000 pesetas, importe de la segunda y última mitad de la subvención que fué concedida a dicho Ayuntamiento para la construcción directa de un edificio destinado a dos Escuelas unitarias para ambos sexos.

De orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1944.—
El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valbona (Teruel).